Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON MAURICIO MORA BARRERA.

DECRETO Nº 1460

Chillán Viejo, 23 de julio de 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº2440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010.

CONSIDERANDO:

1.- Dictamen de Contraloría Nº 48690 del 03 de septiembre de 2009.

2.- El Decreto Nº 1459 del 23 de julio de 2010, que "Aprueba Técnico en el Desarrollo de las Actividades Programadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario":

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a don Mauricio Mora Barrera, C.I. Nº 12.551.868-0, a fin de que realice las labores de "Apoyo Técnico en el Desarrollo de las Actividades Programadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario", en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 23 de julio de 2010 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE (S)

ULISES AEDO VALDES (S)
ALCALDE

I. MUNI. IPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/FBC/ALS/GGB/rbc.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesada, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 23 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde (s) Don **ULISES AEDO VALDES,** Cédula de Identidad Nº 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Don Mauricio Mora Barrera, Rut: Nº12.551.868-0, domiciliado en la Pobl. Ríos del Sur, calle Río Cau Cau Nº 1248 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Mauricio Mora Barrera, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "APOYO TECNICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO".

Don Mauricio Mora Barrera, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 23 de julio de 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2010.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Mauricio Mora Barrera, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario, la suma mensual de $ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) incluido impuesto.

a) De Julio a Diciembre se le pagará la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Don Mauricio Mora Barrera, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don Mauricio Mora Barrera, deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12ª de la E.M. para el cumplimiento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios, la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos con un máximo de 6 días, reconocimiento tiempo por conceptos de licencias médicas, bonos de fiestas patrias y de navidad.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de don Mauricio Mora Barrera, así como en caso que don Mauricio Mora Barrera, no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder de la prestadora de servicios.

I. MUNI. DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE (S) CHILLAN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

MAURICIO MORA BARRERA
C.I. Nº 12.551.868-0

UAV/FBC/JALS/GGB/rbc.